

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-3103-017-2019-00035-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Aley Antonio Mosquera Benítez
Demandado	Luz Marina Mosquera y otros
Providencia	Auto interlocutorio No. 453
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente y ordena remitir traslado demanda

De acuerdo a lo manifestado por el demandado, y siendo procedente se procederá conforme lo previsto en el art. 301 del CGP.

Ahora bien, en relación a los pantallazos remitidos por el actor para acreditar el envío de la notificación de los demandados en los términos del art. 291 ibídem, debe indicarse que los mismos carecen de valor probatorio, teniendo en cuenta que su trámite debe ajustarse a los lineamientos consagrados en nuestro ordenamiento procesal en concordancia con el Decreto 806 del año en curso.

RESUELVE:

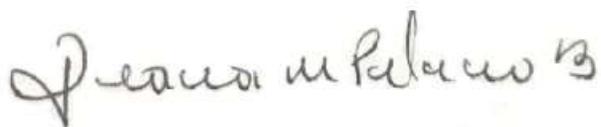
PRIMERO: CONSIDERASE notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda 0259 del 15 de marzo de 2019 y las demás providencias proferidas dentro del mismo, al demandado FULVIO OCTAVIO MOSQUERA OREJUELA, a partir del día siguiente de la notificación por estados, de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR, junto con el presente auto, la demanda y anexos al demandado FULVIO OCTAVIO MOSQUERA OREJUELA al correo bioingemedics@gmail.com, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: INSTAR a la parte actora, a fin de que surta la notificación de los demandados en debida forma, adecuándose a los lineamientos de Ley procesal y el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos drmorenmurillo@gmail.com, bioingemedics@gmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __075__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _4 de septiembre de 2020 _*

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario